CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-044-2026

Señores:
SANDRA CORREA OSPINA
52.175.890
AGROPELES MARQUETALIA

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía" "Estudios Previos para la Contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, por recomendación del Comité Evaluador, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-044-2026**, cuyo objeto es es **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTOS PARA CANINOS Y FELINOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL COSO MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS.",** Acepta la propuesta presentada por **SANDRA CORREA OSPINA** con número de identificación **52.175.890**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)**

OBLIGACIONES: Las contenidas en los Estudios Previos y en la Invitación Publica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
215	2.1.2.02.02.006.02 - 2.1.2.02.02.006.03	$19.000.000	03 de Febrero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación hasta agotar presupuesto, o hasta el 20 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la **Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

VALOR. El valor del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)**

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 18 de abril de 2026.

Original firmado

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial